



ENTRADA 130.610  
26/10/2018 15:13

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/46979 a 684/46983

11/07/2018

118282 a 118286

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

El Convento de Santo Domingo es una propiedad afecta al Ministerio de Defensa y asignada al Ejército de Tierra. En esta instalación está ubicado el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad, además de otras Unidades del Ejército de Tierra, en la que trabajan a diario más de 238 hombres y mujeres entre civiles y militares.

Esta propiedad está asignada para fines de Defensa desde hace 176 años, siendo por lo tanto un edificio histórico y emblemático del Ejército, lo que demuestra que se conozca popularmente como Capitanía General. Debido a este factor representativo, es la sede del Representante Institucional de las Fuerzas Armadas de la Comunidad Valenciana, el cual recae en el Teniente General Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.

Mediante esta instalación, las Unidades alojadas aseguran la necesaria disponibilidad y preparación, de forma que se facilite la generación de organizaciones operativas para la realización de las operaciones militares requeridas por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa y contribuir a que se alcancen con la máxima garantía los objetivos del adiestramiento militar.

En las Fuerzas Armadas se fomenta el respeto a la cultura y a los bienes culturales, en este caso dado el carácter de este edificio, se está realizando un gran esfuerzo tanto en la conservación y el mantenimiento del mismo como en la puesta a disposición del público, organizando jornadas de puertas abiertas y visitas guiadas que tienen una gran acogida y registrando un número elevado de visitantes.

La posibilidad de albergar unidades militares en tiempo de paz en instalaciones declaradas Bien de Interés Cultural no entra en contradicción con el Derecho Internacional.

Por otra parte, se informa que las medidas que tiene planteadas el Gobierno del Estado español para preservar los bienes culturales y los bienes de interés cultural en caso de conflicto armado son las contempladas en el texto de la Convención de la Haya ratificado por el Reino de España en 1960, así como en el primer protocolo de 1954 y segundo protocolo de 1999, a los que se adhirió en 1992 y 2001, respectivamente.